



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2259

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA."



Resolución CG/117/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/014/2023.

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Se **declaran inexistentes las infracciones** denunciadas por la representación del partido político Morena ante el Consejo General Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR; EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la realización de actos anticipados de precampaña y campaña; vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad, legalidad y equidad en la contienda; promoción personalizada a favor del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR y el uso indebido de recursos públicos" (sic;) lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se declara la **inexistencia** de la culpa in vigilando atribuida al partido Movimiento Ciudadano, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Resolución.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique la presente Resolución, a la **representación del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, en términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y mediante oficio al C. Eliseo Fernández Montufar y el partido político Movimiento Ciudadano, en los domicilios que obran en el expediente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente resolución.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante oficio al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente resolución.

**QUINTO:** Se advierte la posible falta en un ámbito distinto al electoral, por lo que, sin prejuzgar sobre la existencia de irregularidad alguna, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dar vista mediante oficio con copia certificada de la queja de la presente Resolución a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

**SEXTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dar vista de la presente resolución y el escrito de la queja, a la Unidad Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; esto, con el apoyo de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLLE); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente proyecto de Resolución.

**SÉPTIMO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación de la presente resolución en los Estrados Físicos, en el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, y la publicación de los puntos resolutive





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Resolución CG/117/2024**

en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente resolución.

**OCTAVO:** Se tiene por concluido el presente asunto y agréguese al expediente de la queja correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente resolución.

**NOVENO:** Agréguese la presente resolución al expediente correspondiente.

**LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 46ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS MENA ZAPATA**  
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISION.  
DEL CONSEJO GENERAL.

\_\_\_\_\_  
**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provelda y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo CG/118/2024.**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
POR EL QUE SE AJUSTA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el ajuste presupuestal del ejercicio fiscal 2024 para el Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme al Anexo Único del presente documento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites y ajustes necesarios entre capítulos, conceptos y partidas, con el debido cumplimiento a la normatividad correspondiente, así como regular la estructura ocupacional y organizacional del IIEC; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tomar las medidas pertinentes para administrar, organizar y dirigir conforme a las disposiciones normativas aplicables, los recursos financieros otorgados al Instituto Electoral, garantizando en todo momento los derechos humanos del funcionariado electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 46ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. – RÚBRICAS**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**ANEXO**

**AJUSTE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2024**

CAPITULO POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO 2024	AJUSTE PRESUPUESTAL 2024	PRESUPUESTO AJUSTADO 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 103,184,026	\$ 5,981,615	\$ 109,165,641
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,665,677	-\$ 1,715,205	\$ 19,950,472
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 149,453,334	-\$ 4,266,410	\$ 145,186,924
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 83,637,189	-\$ 556,468	\$ 83,080,721
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 15,772,871	\$ 0	\$ 15,772,871
9000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 7,694,560	\$ 0	\$ 7,694,560
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 381,407,657</b>	<b>-\$ 556,468</b>	<b>\$ 380,851,189</b>



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo CG/119/2024.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el proyecto del presupuesto de egresos correspondiente a las actividades ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2025, por los montos establecidos en el Anexo Único, que forma parte integral del presente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez aprobado el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las actividades ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2025, lo remita a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en cada una de las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que en el ámbito de sus facultades la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y presente para su aprobación al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche: El Manual de Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria de Gasto del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025; El Manual de Remuneraciones y el organigrama, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que estén vigentes a partir del 1 de enero de 2025; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y sus Anexos, a la Presidencia del Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas, y las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en cada una de las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne inmediatamente por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), para conocimiento del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo CG/119/2024.**

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 46ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. – RÚBRICAS**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CONCEPTO		ORDINARIO 2025
<b>RAMO:</b>	23 Órganos Autónomos	
<b>UNIDAD:</b>	01 Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 62,179,707.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,037,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,720,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	
4000	AYUDAS	\$ -
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
	<b>SUMA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>\$ 74,936,707.93</b>
9000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 7,500,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 82,436,707.93</b>



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo CG/120/2024.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el proyecto de presupuesto del financiamiento público de los partidos políticos nacionales con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Único del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez aprobado el proyecto de presupuesto para otorgar el financiamiento público de los partidos políticos, con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2025, lo remita, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2025; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y su Anexo, a la Presidencia del Consejo General, a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Titular de la Unidad de Comunicación Social y al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne inmediatamente por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPE), para conocimiento del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los partidos políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo CG/120/2024.**

**SEXTO:** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 46ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. – RÚBRICAS**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA."



**Acuerdo CG/120/2024**  
**Anexo Único**

**ART. 99 FRACCIÓN I - ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**

PADRON ELECTORAL AL 31 DE JULIO DE 2024	693,369
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	\$ 108.57
65% DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	\$ 70.57
<b>FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES</b>	<b>\$ 48,931,050</b>
30% DE FORMA IGUALITARIA	\$ 14,679,315
70% POR % DE VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (VEE)	\$ 34,251,735
<b>SUMA</b>	<b>\$ 48,931,050</b>

PARTIDO POLÍTICO	% VEE	30%	70%	ANUAL
PAN	6.18%	\$ 2,446,553	\$ 2,116,757	\$ 4,563,310
PRI	12.43%	\$ 2,446,553	\$ 4,257,491	\$ 6,704,043
PT	4.36%	\$ 2,446,553	\$ 1,493,376	\$ 3,939,928
PVEM	3.67%	\$ 2,446,553	\$ 1,257,039	\$ 3,703,591
MC	32.31%	\$ 2,446,553	\$ 11,066,736	\$ 13,513,288
MORENA	41.05%	\$ 2,446,553	\$ 14,060,337	\$ 16,506,890
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 14,679,315</b>	<b>\$ 34,251,735</b>	<b>\$ 48,931,050</b>

**ART. 99 FRACCIÓN III - ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIO PERMANENTES ART. 99 FRAC. I		\$ 48,931,050
FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	3%	\$ 1,467,932
30% DE FORMA IGUALITARIA		\$ 440,379
70% POR % DE VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (VEE)		\$ 1,027,552
<b>SUMA</b>		<b>\$ 1,467,932</b>

PARTIDO POLÍTICO	30%	VEE	70%	ANUAL
PAN	\$ 73,397	6.18%	\$ 63,503	\$ 136,899
PRI	\$ 73,397	12.43%	\$ 127,725	\$ 201,121
PT	\$ 73,397	4.36%	\$ 44,801	\$ 118,198
PVEM	\$ 73,397	3.67%	\$ 37,711	\$ 111,108
MC	\$ 73,397	32.31%	\$ 332,002	\$ 405,399
MORENA	\$ 73,397	41.05%	\$ 421,810	\$ 495,207
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 440,379</b>	<b>100.0000%</b>	<b>\$ 1,027,552</b>	<b>\$ 1,467,932</b>





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA."



Acuerdo CG/120/2024  
Anexo Único

**ART. 99 FRACCIÓN IV - APOYO DE OFICINA**

FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES  
ORDINARIAS PERMANENTES \$ 48,931,050

FINANCIAMIENTO PARA APOYO  
DE OFICINA DEL 12% \$ 5,871,726

PARTIDO POLÍTICO	ANUAL
PAN	\$ 978,621
PRI	\$ 978,621
PT	\$ 978,621
PVEM	\$ 978,621
MC	\$ 978,621
MORENA	\$ 978,621
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,871,726</b>

**ART. 99 FRACCIÓN V - REPRESENTACIÓN POLITICA  
ANTE EL CG DEL IEEC**

FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES  
ORDINARIAS PERMANENTES \$ 48,931,050

FINANCIAMIENTO PARA LA  
REPRESENTACIÓN POLÍTICA  
ANTE EL CG DEL 12% \$ 5,871,726

PARTIDO POLITICO	ANUAL
PAN	\$ 978,621
PRI	\$ 978,621
PT	\$ 978,621
PVEM	\$ 978,621
MC	\$ 978,621
MORENA	\$ 978,621
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,871,726</b>





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 "2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo CG/120/2024  
 Anexo Único**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA 2025**

PARTIDO POLÍTICO	ART. 99-I 1	ART. 99-III 1	ART. 99-IV 1	ART. 99-V 1	ANUAL
	\$ 4,563,310	\$ 136,899	\$ 978,621	\$ 978,621	\$ 6,657,451
	\$ 6,704,043	\$ 201,121	\$ 978,621	\$ 978,621	\$ 8,862,407
	\$ 3,939,928	\$ 118,198	\$ 978,621	\$ 978,621	\$ 6,015,368
	\$ 3,703,591	\$ 111,108	\$ 978,621	\$ 978,621	\$ 5,771,941
	\$ 13,513,288	\$ 405,399	\$ 978,621	\$ 978,621	\$ 15,875,929
	\$ 16,506,890	\$ 495,207	\$ 978,621	\$ 978,621	\$ 18,959,339
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48,931,050</b>	<b>\$ 1,467,932</b>	<b>\$ 5,871,726</b>	<b>\$ 5,871,726</b>	<b>\$ 62,142,434</b>

**TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2025**      **\$ 62,142,434**

1) LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo JGE/387/2024

Expediente IEEC/Q/PES/117/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/055/2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se da cuenta del Informe Técnico que rinde la Asesoría Jurídica del Consejo General, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado: "INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO JGE/077/2024, INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, PRESENTADO POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DEL LA C. GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ Y DEL PARTIDO MORENA, RELATIVO AL EXPEDIENTILLO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/055/2024"; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba que la vía para continuar con la tramitación del presente expediente, es la correspondiente al **Procedimiento Especial Sancionador**, por lo que en adelante será la Queja interpuesta con número de expediente administrativo **IEEC/Q/PES/117/2024**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se **admite** la queja interpuesta por el Lic. Pedro Estrada Córdova, en calidad de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la "**C. Guadalupe Acevedo Rodríguez y del Partido MORENA por los diversos actos anticipados de campaña y por el uso de propaganda electoral en medios diversos a los de radio y televisión en el Estado de Campeche**" (sic); en virtud de que cumple a plenitud con los requisitos previstos en los artículos 613 y 614 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 53 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba que el **9 de septiembre de 2024**, a las **11:00 horas**, tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos de forma virtual, a través de la plataforma que para tal efecto se notifique, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar antes de la fecha y hora antes señalada, a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx) y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **emplace** en el domicilio señalado en el escrito de queja, y en los que obren en el expediente, mediante oficio al **Lic. Pedro Estrada Córdova**, en su carácter de representante propietario del partido **Movimiento Ciudadano** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada OE/IO/092/2024, y **emplace** a la C. **Guadalupe Acevedo Rodríguez**, y el partido **MORENA** a través de su representación ante





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/387/2024**

**Expediente IIEC/Q/PES/117/2024**

el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando el presente Acuerdo, la Queja y el Acta Circunstanciada OE/IO/092/2024; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a la cuenta de correo electrónico [oficialia\\_electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia_electoral@ieec.org.mx); lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar al Lic. Pedro Estrada Córdova, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a la C. Guadalupe Acevedo Rodríguez y el partido MORENA a través de su representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando la documentación señalada en el punto de acuerdo que antecede, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico [oficialia\\_electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia_electoral@ieec.org.mx), y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo, y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, coadyuve como soporte técnico con la Oficialía Electoral, en la celebración de la correspondiente audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados.

**NOVENO:** Se instruye a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que al concluir la Audiencia de Pruebas y Alegatos, y una vez remitido, al día siguiente el Acta correspondiente, por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice en un término de 72 horas el informe circunstanciado y el expediente de la queja con referencia alfanumérica **IIEC/Q/PES/117/2024** y se remita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que en auxilio de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, turne de manera física el informe circunstanciado correspondiente, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 610, 614, 615 y 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/387/2024**

**Expediente IEEC/Q/PES/117/2024**

**DÉCIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas>; a la Oficialía Electoral publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), y a la Unidad de Comunicación Social, realizar la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Publíquese los puntos resolutivos del presente en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMO TERCERO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/388/2024**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARA MEJOR PROVEER EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/51/2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se da cuenta del acuerdo emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/PES/51/2024, relativo a la queja presentada el 14 de marzo de 2024, por el **Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, en contra de **"Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche; Juan Manuel Herrera Real, Director de Servicios de Comunicación Social de la Unidad de Comunicación Social de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado; Jamile Moguel Coyoc; Partido Morena; y quienes resulta responsables; por Violaciones a los Principios de Imparcialidad y Neutralidad en la Contienda, Actos Anticipados de Precampaña y Campaña, y Culpa in Vigilando"** (sic); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba realizar de nueva cuenta el emplazamiento y la Audiencia de Pruebas y Alegatos; por lo que, se aprueba que el **09 de septiembre de 2024, a las 12:30**, tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos de forma virtual, a través de la plataforma que para tal efecto se notifique, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar antes de la fecha y hora antes señalada, a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **emplace nuevamente** en los domicilios señalados en el escrito de queja, y a través de los datos de contacto que obran en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio al **Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando el presente Acuerdo, el acuerdo de fecha 23 de agosto de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el Acta Circunstanciada OE//IO/040/2024, y **emplace** a la **C. Layda Elena Sansores San Román**, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche; al **C. Juan Manuel Herrera Real**, Director de Servicios de Comunicación Social de la Unidad de Comunicación Social de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado; a la **C. Jamile Moguel Coyoc**; y a la **Representación legal del Partido Político Morena**, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja y en los que obran en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando el presente Acuerdo, el acuerdo de fecha 23 de agosto de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche el escrito de queja y el Acta Circunstanciada de Inspección ocular OE//IO/040/2024; para que por sí o a través de su respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/388/2024**

**CUARTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **notificar nuevamente** al Lic. **Juan Gualberto Alonzo Rebolledo**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a la **C. Layda Elena Sansores San Román**, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche; al **C. Juan Manuel Herrera Real**, Director de Servicios de Comunicación Social de la Unidad de Comunicación Social de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado; a la **C. Jamile Moguel Coyoc**; y a la **Representación legal del Partido Político Morena** a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando la documentación señalada en el punto de acuerdo que antecede, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral de cumplimiento a los criterios solicitados en los puntos 1, 2 y 3, del acuerdo de fecha 23 de agosto de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/PES/51/2024 y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo, y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, coadyuve como soporte técnico con la Oficialía Electoral, en la celebración de la correspondiente audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados.

**OCTAVO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas>; a la Oficialía Electoral publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), y a la Unidad de Comunicación Social, realizar la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/388/2024**

**DÉCIMO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/389/2024**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARA MEJOR PROVEER EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/65/2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se da cuenta del acuerdo emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/PES/65/2024, relativo a las quejas presentadas el 17 de mayo y 26 de junio de 2024, por el Lic. Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del IEEC y el Lic. Francisco Javier Morales Dzul Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del INE en el Estado de Campeche, respectivamente, en contra del **"LAYDA ELENA SANORES SAN ROMAN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, JAMILE MOGUEL COYOC CANDIDATA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE POR MORENA, Y EL PARTIDO MORENA y a quien o quienes resulten responsables, por los diversos actos constitutivos de faltas al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como uso indebido de recursos públicos en vulneración al artículo 42 y 134 de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás preceptos aplicables"** (sic) y en contra de **"Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Jamile Elizabeth Moguel Coyoc, Candidata a la Presidencia Municipal de Campeche por la Coalición Electoral Parcial Local "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" conformada por el Partido Político Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, contra los propios partidos citados que conforman la referida Coalición local por Culpa In Vigilando, y contra quienes resulten responsables"** (sic), respectivamente ; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba realizar de nueva cuenta el emplazamiento y la Audiencia de Pruebas y Alegatos; por lo que, se aprueba que el **9 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas**, tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos de forma virtual, a través de la plataforma que para tal efecto se notifique, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar antes de la fecha y hora antes señalada, a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **emplace nuevamente** en los domicilios señalados en el escrito de queja, y a través de los datos de contacto que obran en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio al **Lic. Pedro Estrada Córdova**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



#### Acuerdo JGE/389/2024

Instituto Electoral del Estado de Campeche y al **Lic. Francisco Javier Morales Dzul**, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, adjuntando el presente Acuerdo, el acuerdo de fecha 27 de agosto de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche y las Acta Circunstanciada OE/IO/152/2024 y OE/IO/186/2024, y **emplace** a la **C. Layda Elena Sansores San Román**, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche; al **C. Juan Manuel Herrera Real**, Director de Servicios de Comunicación Social de la Unidad de Comunicación Social de la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado; a la **C. Jamile Moguel Coyoc**; y a la **coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE"**, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja y en los que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando el presente Acuerdo, el acuerdo de fecha 27 de agosto de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche el escrito de queja y las Acta Circunstanciada OE/IO/152/2024 y OE/IO/186/2024; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **notificar nuevamente** al **Lic. Pedro Estrada Córdova**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y al **Lic. Francisco Javier Morales Dzul**, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, a la **C. Layda Elena Sansores San Román**, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche; a la **C. Jamile Moguel Coyoc**; y a la **coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE"** a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando la documentación señalada en el punto de acuerdo que antecede, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral de cumplimiento a los criterios solicitados en los puntos 1, 2 y 3, del acuerdo de fecha 27 de agosto de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/PES/65/2024 y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/389/2024**

**SEXO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo, y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, coadyuve como soporte técnico con la Oficialía Electoral, en la celebración de la correspondiente audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados.

**OCTAVO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas>; a la Oficialía Electoral publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), y a la Unidad de Comunicación Social, realizar la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/389/2024**

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo JGE/390/2024

IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/152/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LA C. CELIA FIDELIA CRUZ MARTIN.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **desecha por incompetencia**, el escrito de queja interpuesta por la C. Celia Fidelia Cruz Martin, en calidad de Ciudadana, ante el Consejo Municipal de Dzibalché, con número de expediente administrativo IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/152/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se reencauza el presente asunto a la **Vicefiscalía General de Delitos Electorales del Estado de Campeche** y se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar mediante oficio el presente Acuerdo y el escrito de queja; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique el presente Acuerdo, a la **C. Celia Fidelia Cruz Martin**, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja, así como en su caso, en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante oficio el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Asesoría Jurídica, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, y la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas>; a la Oficialía Electoral publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), y a la Unidad de Comunicación Social, realizar la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/390/2024**

**IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/152/2024**

todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se tiene por concluido el presente asunto y agréguese al presente Acuerdo al expediente de queja correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

**ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo JGE/391/2024

Expediente IEEC/Q/PES/061/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARA MEJOR PROVEER EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/67/2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba dejar sin efectos el Acuerdo JGE/304/2024 aprobado el 7 de agosto de 2024, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al acuerdo de fecha 27 de agosto de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente administrativo **TEEC/PES/67/2024**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se **admite** la queja interpuesta por el Lic. Pedro Estrada Córdova, en calidad de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "**C. ELIDIER CONTRERAS CIENFUEGOS, en su calidad de Subsecretario del H Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche y el partido político MORENA...**", así como de quien o quienes resulten responsables por la inminente violación al marco normativo y constitucional por la indebida utilización de los recursos públicos por realizar actos de campaña en días y horas laborales, así como la infracción a los lineamientos en materia electoral, por los hechos que se denuncian que pueden implicar posibles transgresiones a la normativa electoral local, durante el proceso electoral; hechos que violan el principio de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, resultando su actuar a la constitución, a las leyes y los lineamientos en materia electoral, así como el artículo 17 de los lineamientos en materia electoral" (sic), en virtud de que cumple a plenitud con los requisitos previstos en los artículos 613 y 614 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 53 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba realizar de nueva cuenta el emplazamiento y la audiencia de pruebas y alegatos; por lo que, se aprueba que el **11 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas**, tenga verificativa la audiencia virtual de pruebas y alegatos, a través de la plataforma virtual que para tal efecto se notifique, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar antes de la fecha y hora antes señalada a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), conforme lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado el 13 de diciembre del 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **emplace** nuevamente en los domicilios señalados en el escrito de queja, y a través de los datos de contacto que obran en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio al **Lic. Pedro Estrada Córdova**, Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando el presente documento, el acuerdo TEEC/PES/67/2024 y el Acta Circunstanciada OE/IO/100/2024, y emplace nuevamente al **C. Elidier Contreras Cienfuegos**, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja y en los que obran en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando el presente documento, el acuerdo





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/391/2024**

**Expediente IEEC/Q/PES/061/2024**

TEEC/PES/67/2024, el escrito de queja y el Acta Circunstanciada OE/IO/100/2024, y emplace de manera personal al **Partido Político MORENA** a través de su representación acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo, y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, coadyuve como soporte técnico con la Oficialía Electoral, en la celebración de la correspondiente audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados.

**SEXTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **notificar** al **Lic. Pedro Estrada Córdova**, en calidad de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al **C. Elidier Contreras Cienfuegos**, y al **Partido Político MORENA**, a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando la documentación señalada en el punto de acuerdo que antecede, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Oficialía Electoral, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico [oficialia\\_electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia_electoral@ieec.org.mx), y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas>; a la Oficialía Electoral publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), y a la Unidad de Comunicación Social, realizar la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/391/2024**

**Expediente IEEC/Q/PES/061/2024**

y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO:** Se instruye a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que al concluir la Audiencia de Pruebas y Alegatos, y una vez remitido, al día siguiente el Acta correspondiente, por parte de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice en un término de 72 horas el informe circunstanciado y el expediente de la queja con referencia alfanumérica expediente **IEEC/Q/PES/061/2024** y se remita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que en auxilio de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, turne de manera física el informe circunstanciado correspondiente al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 610, 614, 615 y 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/392/2024**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARA MEJOR PROVEER EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/80/2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se da cuenta del acuerdo emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/PES/80/2024, relativo a la queja presentada el 29 de marzo de 2024, por el C. Carlos Augusto Cab Quen, por su propio y personal derecho como ciudadano, respectivamente, *"en contra del candidato oficial a la Presidencia Municipal de Campeche, la C. Jorge Chanona Echeverría, así como en contra del partido político Partido Acción Nacional"* (sic), respectivamente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba realizar de nueva cuenta el emplazamiento y la Audiencia de Pruebas y Alegatos; por lo que, se aprueba que el **11 de septiembre de 2024, a las 16:00 horas**, tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos de forma virtual, a través de la plataforma que notifique, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar antes de la fecha y hora antes señalada, a la cuenta de correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **emplace nuevamente** en el domicilio señalado en el escrito de queja, y a través de los datos de contacto que obran en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio al **C. Carlos Augusto Cab Quen**, por su propio y personal derecho como ciudadano, adjuntando el presente documento, el acuerdo TEEC/PES/80/2024 y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2024, y **emplace personalmente** al **C. Jorge Chanona Echeverría** y a la representación del **Partido Acción Nacional**, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja y en los que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando el presente documento, el acuerdo TEEC/PES/80/2024, el escrito de queja y el Acta Circunstanciada OE/IO/060/2024; para que por sí o a través de su respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **notificar nuevamente** al **C. Carlos Augusto Cab Quen**, por su propio y personal derecho como ciudadano, al **C. Jorge Chanona Echeverría** y a la representación del **Partido Acción Nacional** a través de los





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/392/2024**

estrados físicos y electrónicos de este Instituto, adjuntando la documentación señalada en el punto de acuerdo que antecede, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico [oficialia\\_electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia_electoral@ieec.org.mx), y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo, y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, coadyuve como soporte técnico con la Oficialía Electoral, en la celebración de la correspondiente audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas>; a la Oficialía Electoral publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), y a la Unidad de Comunicación Social, realizar la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente en el Periódico Oficial del Estado.

**DÉCIMO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/392/2024**

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo JGE/394/2024

Expediente IEEC/Q/PES/077/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARA MEJOR PROVEER EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/77/2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se da cuenta del acuerdo de fecha 28 de agosto de 2024, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro del expediente administrativo TEEC/PES/77/2024, relativo al escrito de queja de fecha 1 de junio de 2024, presentado por el Lic. Pedro Estrada Córdova, en su carácter de Representante del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del *"Partido Movimiento de Regeneración Nacional por violación al artículo 251 fracción 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la normatividad de propaganda electoral y al principio de equidad en la contienda"*, (sic); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido a la Unidad Técnica de Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dar vista del escrito de queja presentado por el Lic. Pedro Estrada Córdova, en su carácter de representante del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General, en contra del *"Partido Movimiento de Regeneración Nacional por violación al artículo 251 fracción 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la normatividad de propaganda electoral y al principio de equidad en la contienda"*, (sic), en cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de agosto de 2024 dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/077/2024**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Publíquese los puntos de Acuerdo del presente en el Periódico Oficial del Estado.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



**Acuerdo JGE/394/2024**

**Expediente IEEC/Q/PES/077/2024**

**QUINTO:** Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

**ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. - RÚBRICAS.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"*

